

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LIZOAIN-  
ARRIASGOITI DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024**

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D. Koldo Albira Sola (I.L.A.)

**Concejales:**

D<sup>a</sup> Zeru Sarasola Puente (I.L.A.)

D<sup>a</sup> Marta Bidador González (I.L.A.)

D<sup>a</sup> Silvia Sandua Rípodas (I.L.A.)

D. Arturo García Gallo (I.L.A.)

D<sup>a</sup> María Gracia Iribarren Garciarena  
(I.L.A.)

D<sup>a</sup> Ainhoa Huarte Elosegui (I.L.A.)

**Secretario:**

D. Beñat Ripodas Beroiz

En Lizoain, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Lizoain-Arriasgoiti, siendo las 13:00 horas del día 28 de agosto de 2024 se reúnen los Srs. Concejales/as que al margen se expresan, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Koldo Albira Sola, con la asistencia del Secretario don Beñat Ripodas Beroiz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión celebrada el día 28 de agosto de 2024, por disponer los Corporativos/as de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. El acta es **aprobada por unanimidad**.

**2.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: APROBACIÓN DE LAS BASES.**

Presentadas las bases se indica que al igual que otros años, el Pleno debe aprobar las bases y nombrar representantes para el examen de los proyectos que se presenten. Visto lo anterior el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo realizados en 2024, para gestionar de manera directa la adjudicación de estos fondos.**

**2.- Nombrar vocal para el examen de los proyectos a la representante del pleno Silvia Sandua Rípodas, siendo el Alcalde, el presidente de la mesa.**

**3.- Dar plazo de 20 días naturales para que los interesados presenten los proyectos objeto de la convocatoria.**

**4.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del municipio.**

**3.- VACANTE JUEZ DE PAZ: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.**

El Alcalde introduce el asunto e indica que tras la publicación en el BON de las vacantes de Juez de Paz titular y sustituto se han recibido dos solicitudes de interesados para los respectivos puestos. Visto que solamente hay un interesado para cada puesto, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Elegir a Miren Aintzane Colás Altamira como Jueza de Paz titular y a Rosa Goñi Esquiroz como sustituta.**

**2.- Trasladar el acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.**

**3.- Notificar el acuerdo a los interesados.**

**4.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE COLMENAS EN LA PARCELA 2 DEL POLÍGONO 21.**

El Alcalde presenta la instancia de Mikel Lizarraga Sancho por la que solicita autorización para la instalación de colmenar apícola en la parcela comunal 2 del polígono 21 de Biorreta (UTM X: 628.533 Y; 4.747.181). Vista la instancia y analizada la ordenanza de comunales, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Autorizar a Mikel Lizarraga Sancho la instalación de colmenar apícola en la parcela comunal 2 del polígono 21 de Biorreta.**

**La instalación deberá observar las condiciones recogidas en la ordenanza de comunales publicada en el BON nº 148 de 25 de junio de 2021, "Capítulo V Aprovechamiento de terrenos comunales para actividades apícolas".**

**El Ayuntamiento procederá en su momento a la liquidación pertinente en función del número de colmenas instaladas para lo que el solicitante deberá facilitar esta información en el momento de su instalación.**

**2.- Notificar el acuerdo al interesado y a la interventora municipal a los efectos oportunos.**

**5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "ADAPTACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL CAMINO NATURAL DE LA VERTIENTE SUR DEL PIRINEO (TRAMO DEL TREN IRATI), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LIZOAIN-ARRIASGOITI / LIZOAINIBAR-ARRIASGOITI", DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y DE LA SOLICITUD PARA LA DELCARACIÓN DE URGENCIA DE OCUPACIÓN DE LOS MISMOS.**

Con fecha 28 de febrero de 2024, el pleno del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti / Lizoainibar-Arriasgoiti, acordó aprobar el proyecto de obras de referencia, y aprobar

inicialmente la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo se han recibido las siguientes alegaciones, que a continuación se contestan:

1.- El propietario de parcela 161 del polígono 1 de Lizoain, LIZ-03, solicita se le aclare el curso que va a tomar el agua que baja por ambas cunetas de la NA-2322 y solicita se analice la posibilidad de trasladar el caudal de la bomba a la otra cuneta proyectada a través del túnel.

En respuesta a la alegación se señala que el drenaje de la carretera NA-2322, será igual al actual tras finalizar el paso inferior. Será necesario reponer las cunetas en tierras por la parcela 560-A que discurren en paralelo a la carretera NA-150. El paso inferior no cuenta con ninguna bomba, se ha proyectado una conducción para el drenaje, que discurre en paralelo a la carretera NA-150, hasta el Barranco de la Venta. Al objeto de minimizar la afección en las parcelas 161 y 160, esta conducción de drenaje se ha calculado con un diámetro pequeño (Diam 0.8) de modo que su afección se limite en lo posible a la actual cuneta de la carretera NA-150.

2.- Uno de los copropietarios de la parcela 316 del polígono 5 de Lizoain, LIZ-12, solicita se acondicione un acceso a la finca, suficiente para las maquinarias agrícolas actuales.

En respuesta a la alegación se señala que se realizará un nuevo acceso, al sur del actual, y que permita el normal acceso de la maquinaria agrícola.

Visto lo anterior y una vez finalizados los plazos para presentar alegaciones, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Aprobar definitivamente el proyecto "Adaptación del proyecto de recuperación del camino natural de la vertiente sur del Pirineo (tramo del tren Irati), en el término municipal de Lizoain-Arriasgoiti / Lizoainibar-Arriasgoiti, así como la relación de bienes y derechos afectados, quedando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en dicha aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 215.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.**

**2.- Solicitar al Gobierno de Navarra, como órgano competente para ello, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, debido a la necesidad de acondicionar el tramo de camino natural entre el PK 1+100/1+220, a través de un paso inferior por el lado norte de la intersección entre las carreteras NA-150, NA-2321 a Azpa y NA-2322 a Mendioroz, y con ello garantizar la seguridad de peatones y ciclistas.**

**3.- Realizar la retención de crédito necesaria para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por el proyecto.**

**4.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, un resumen del mismo en un diario de la Comunidad Foral, e insertarlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lizoain-Arriasgoiti / Lizoainibar-Arriasgoiti.**

**5.- Notificar el presente acuerdo a los afectados, a los efectos oportunos.**

## **6.- EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN EN ZALBA EN LA PARCELA 18 DEL POLÍGONO 10: FIN PERIODO DE ALEGACIONES Y APERTURA DEL PERIODO DE PRUEBA.**

El Alcalde introduce el asunto e indica que habiendo iniciado el expediente de investigación en el pleno celebrado el 29 de noviembre de 2023, notificado dicho acuerdo a los interesados y habiendo transcurrido el plazo para la presentación de alegaciones y recibidas estas, se debe proceder a la apertura del periodo de prueba. Visto lo cual, el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Dar por finalizado el periodo de alegaciones, siendo las únicas las presentadas por Doña Alicia Huarte Huarte en representación de la herencia yacente de Doña M<sup>a</sup> Cristina Huarte Ibiricu.**

**2.- Abrir un periodo de prueba de 10 días hábiles.**

**3.- Proponer como medios de prueba los que han servido de base para iniciar el procedimiento: el informe pericial de José Antonio Echarri Iribarren de 6 de noviembre de 2023 e informe jurídico de José Luis Beaumont Aristu de 29 de noviembre de 2023.**

**3.- Abrir un plazo de 10 días hábiles para una vez transcurrido el periodo de prueba y practicadas estas, los interesados a los que afecta el expediente, y hayan comparecido en él, puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.**

**4.- Notificarse personalmente a todos los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables el presente acuerdo.**

## **7.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL YALA NAFARROA CON PALESTINA.**

El Alcalde introduce el asunto y presenta la declaración propuesta por el grupo "Yala Nafarroa con Palestina". Analizada la declaración, el Alcalde llama a votar y el pleno **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Expresa su solidaridad con el pueblo palestino y apoya el reconocimiento de sus derechos inalienables.**

**2.- Solicita al Gobierno de España:**

**\*Que exija en todas las instancias diplomáticas e**

**internacionales un alto el fuego inmediato y permanente en la franja de Gaza.**

**\*Que impulse desde la ONU la apertura de corredores humanitarios que permitan la entrada en Gaza de alimentos, medicamentos y todo lo necesario para una vida digna, cuya entrada, a día de hoy, sigue siendo bloqueada ilegalmente por Israel en clara vulneración de la legalidad internacional.**

**\*Que imponga un inmediato embargo de armas y petróleo a Israel para evitar su uso contra la población civil de Gaza, en línea de lo solicitado ante la UE por la Relatora Especial de la ONU para los Territorios Palestinos Ocupados. [02] Que suspenda la compra y venta de armas a Israel, mientras persista el genocidio, la ocupación y el apartheid, a la vista de las atrocidades cometidas por este país contra la población palestina y que inste a la Unión Europea a suspender la compraventa de armas y tecnología militar a Israel.**

**\*Que exija a Israel, potencia ocupante, la reconstrucción de todas las viviendas e infraestructuras civiles palestinas que han sido arrasadas, así como el pago de los gastos sanitarios e indemnizaciones por asesinatos, heridas y traumas provocados a miles de civiles palestinos.[03]**

**\*Que incremente el apoyo tanto al Tribunal Penal Internacional (cuyo fiscal ha expresado que «Israel ha privado intencionada y sistemáticamente a la población civil en todas partes de Gaza de objetos indispensables para la supervivencia humana»), como a la Corte Internacional de Justicia, para encausar al Gobierno de Israel y a los máximos responsables de la muerte y desaparición de más de 40.000 personas en Gaza, la mayor parte de los cuales son mujeres y niños, sin olvidar la espiral de violencia y robo de tierras y viviendas que se ha multiplicado en Cisjordania y Jerusalén Este. En este sentido celebramos que estado español se haya sumado al procedimiento que abrió la demanda de Sudáfrica y de otros estados que apoyan la querrela contra Israel ante la Corte Internacional de Justicia y reclamamos que ese paso vaya acompañado de políticas activas dirigidas a impedir y no colaborar en modo alguno con el genocidio, la ocupación o el apartheid. [04].**

**\*Que al reconocimiento de un estado palestino con las fronteras previas a la guerra de 1967 acompañe el reconocimiento del derecho de autodeterminación del pueblo palestino para que las palestinas y palestinos puedan determinar sus fronteras y organización futura en una negociación justa auspiciada por la ONU, y el reconocimiento del derecho al retorno de la población**

**palestina refugiada tal y como determinan las resoluciones 194, 242 y 3236 de la Asamblea General de Naciones Unidas.**

**\*Que inste a las empresas españolas a cumplir la legislación relativa a la obligatoria indicación del origen de las mercancías provenientes de los territorios palestinos ocupados.**

**\*Que impugne el Acuerdo de Asociación Unión Europea-Israel, por flagrante incumplimiento de dicho tratado preferencial al no cumplir Israel con su compromiso de respetar los derechos humanos y los principios democráticos. Que adopte sin demora medidas cautelares o precautelares tal y como pide la Corte internacional de Justicia y mientras la Unión Europea siga sin informar tras la consulta de Irlanda y España. [05]**

**\*Que rompa relaciones con Israel por su sistemática violación de la legalidad internacional y los Derechos Humanos. Esta ruptura de relaciones deberá mantenerse mientras Israel siga incumpliendo las leyes internacionales en materia de Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH) y mantenga sus actos de genocidio, apartheid y ocupación.**

— **Se compromete con la legislación internacional en materia de Derechos humanos y de Derecho Internacional Humanitario y, por ello, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, no prestará apoyo económico, cesión de locales, reconocimientos o recepciones públicas a cualquier actividad económica, cultural, deportiva o lúdica llevada a cabo por personas, asociaciones o empresas que representen a Israel y al sionismo; que favorezcan de cualquier modo o que no manifiesten públicamente su reprobación del apartheid, la ocupación y el genocidio sobre Palestina.**

— **Se compromete, en la medida en que lo permita la normativa aplicable, a evitar en los procesos de contratación pública de su competencia contratar con personas que sostienen relaciones económicas, de patrocinio o estratégicas con el negocio de la ocupación o con la vulneración sistemática de los Derechos humanos que Israel lleva a cabo contra la población palestina.**

— **Insta al Gobierno de Navarra y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra a estudiar modificaciones en la normativa de contratación pública de modo que se facilite la introducción de cláusulas más eficaces de protección de la legalidad internacional en materia de Derechos Humanos de modo que se prohíba contratar con empresas implicadas en violaciones**

graves de los Derechos Humanos.

— Apoyará, en la medida de lo posible, a UNRWA y otras organizaciones de DDHH y de la sociedad civil que trabajen en apoyo al pueblo palestino, y dará espacio cuando sea posible a defensores de DDHH y testigos directos del genocidio, el apartheid y la ocupación sobre el pueblo palestino. [06]

## **8.- ACTUALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA LA DISPOSICIÓN DE FONDOS DEL AYUNTAMIENTO.**

El Alcalde introduce el asunto e informa que habiendo cambio en la persona que ocupa el puesto de intervención, es necesario actualizar el acuerdo tomado previamente sobre la autorización para disposición de fondos del Ayuntamiento. Visto lo anterior, el Alcalde llama a votar y el pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Facultar para la disposición de los fondos de este Ayuntamiento, existentes en cuentas abiertas en cualquier entidad bancaria o de ahorro, a las personas que se detallan, quienes podrán disponer de dichos fondos indistintamente:**

**\*D. D. KOLDO ALBIRA SOLA, (33433656M), Alcalde Presidente.**

**\*D<sup>a</sup>. MARIA ANUNCIACION ARMENDARIZ ANDUEZA (44614976J), Interventora.**

## **9.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6 DE 2024: APROBACIÓN INICIAL.**

El Alcalde introduce el asunto y explica la siguiente modificación presupuestaria:

### **Modificación nº6**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1640 632000	Reforma Cementerio de Lerruz	6.300
<b>FINANCIACION:</b>		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 87000	Remanente de tesorería para gastos generales	6.300

Visto lo anterior el Alcalde llama a votar y el Pleno, **por unanimidad, acuerda** lo siguiente:

**1.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 6-2024.**

**2.- Exponer el expediente de modificación presupuestaria por el plazo de 15 días.**

**3.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios municipal.**

**10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO.**

**Se da cuenta** de las Resoluciones de Alcaldía de la nº 33 a la nº 49/2024.

**11.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

**No hay** asuntos que informar.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**No hay** ruegos ni preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, levanta la sesión siendo las 13:43 horas, de que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO